



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACUERDO No. PSAA11-7688 DE 2011
(Enero 27)

“Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA10-6837 de 2010 que reglamenta los traslados de los servidores judiciales”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 85 numerales 17, 22 y 24; 134 y 152 numeral 6 de la ley 270 de 1996, modificada por la Ley 771 de 2002 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 19 de enero de 2011

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo décimo octavo del Acuerdo PSAA10-6837 de 2010, por medio del cual se reglamentan los traslados de los servidores judiciales, el cual quedará así:

“ **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Permanencia mínima en el cargo:** Para ser acreedor a un concepto favorable de traslado como servidor de carrera o recíproco, el servidor judicial deberá acreditar una permanencia mínima de tres (3) años en el mismo cargo en carrera y en la misma sede territorial de la cual solicita traslado.”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UACJ

